

Consejería de Transformación
Económica, Industria, Conocimiento
y Universidades

Ref.: Sº Coordinación/JGC

Ilma. Sra Secretaría General Técnica

Su Ref.: SLyR/ELC/AML.
Asunto: Trámite audiencia Proyecto de decreto
por el que se determinan los precios públicos de las
universidades públicas de Andalucía”

Ilma. Sra.

En relación con su petición de informe relativo al **Proyecto de decreto por el que se determinan los precios públicos de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas**, he de significarle que desde esta Consejería se realiza la siguiente observación sobre el Artículo 11 (Exenciones por familia numerosa, discapacidad, víctimas de terrorismo o de violencia de género e ingreso mínimo vital):

Se propone incluir un nuevo apartado 2 relativo a las familias monoparentales, con la siguiente redacción:


“2. El estudiantado que sea miembro de familia monoparental al inicio del curso académico tiene derecho a la exención total del pago de los precios públicos previstos en este Decreto. A estos efectos tendrá la consideración de familia monoparental la

Avenida de la Innovación s/n. Edificio Arena I
41020 Sevilla
T: 955006300
coordinacion.csafa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPFH6DGJE9SH33WU66AQWGP5ZGA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SERAFÍN ÁNGEL ROMERO AGUIT	FECHA	06/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPFH6DGJE9SH33WU66AQWGP5ZGA	PÁGINA	1/2





formada por la madre o el padre y todos los hijos o hijas que convivan con uno u otro y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Hijos o hijas menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de estos
- b) Hijos o hijas mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada o con medidas de apoyo establecidas, en su caso, para personas con discapacidad “

Si se acepta ello supondría modificar la denominación del artículo y hacer alguna mención en el expositivo del Decreto.

EL VICECONSEJERO

Código Seguro de Verificación: VH5DPFH6DGJE9SH33WU66AQWGP5ZGA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SERAFÍN ÁNGEL ROMERO AGUIT	FECHA	06/06/2022
ID. FIRMA	VH5DPFH6DGJE9SH33WU66AQWGP5ZGA	PÁGINA	2/2